

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000250 -2025/SUNAT

APRUEBA EL PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2025 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT

Lima, 24 de julio de 2025

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N.º 28874, Ley que regula la publicidad estatal, constituye uno de sus objetivos establecer los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión;

Que el artículo 2 de la mencionada ley, modificado por la Ley N.º 31515, en su tercer párrafo dispone que se entenderá por publicidad institucional a aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, tales como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del medio ambiente, el pago de impuestos, entre otras, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias;

Que, asimismo, el artículo 3 de Ley N.º 28874, en su literal a) establece que, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, para la autorización de la realización de publicidad estatal se deberá cumplir, entre otros requisitos, con tener un plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las cuales deben adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, de otro lado, mediante el Decreto Supremo N.º 064-2023-PCM, se aprueba el Reglamento de los requisitos para la autorización de realización de publicidad estatal establecidos en la Ley N.º 28874, Ley que regula la publicidad estatal, modificada por la Ley N.º 31515, el mismo que, según su artículo 2, es de aplicación obligatoria para todas las entidades públicas y dependencias del Gobierno central, regional o local que, utilizando recursos públicos, contratan publicidad estatal con medios de comunicación, sea prensa escrita, radio y televisión;

Que el referido reglamento, entre otras definiciones contenidas en su artículo 3, establece que el Plan de Estrategia Publicitaria constituye un instrumento de gestión pública destinado a la planificación de la publicidad estatal, que identifica un interés y/o finalidad pública que se debe atender con una o varias campañas publicitarias y, a partir de ello, expone sus objetivos comunicacionales, mensajes y piezas de difusión con las cuales prevé posicionar sus mensajes;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103º de la sección segunda del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobada por la Resolución de Superintendencia N.º 000081-2023/SUNAT y modificatoria, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional es la unidad orgánica de la Secretaría Institucional encargada del diseño y desarrollo de las acciones de comunicación y difusión externa, la publicidad y de la organización de actividades y eventos de carácter institucional, así como de aquellas orientadas al fortalecimiento de la imagen institucional e identidad corporativa;

Que, en dicho contexto, mediante el Informe N.º 000008-2025-SUNAT/1M5000 del 18 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, se sustenta la necesidad de aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria 2025 de la SUNAT; y, en ese sentido, mediante el Memorándum N.º 000060-2025-SUNAT/1M0000, la Secretaría Institucional solicitó a la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas que se otorgue la conformidad de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, a través del Informe N.º 000090-2025-SUNAT/8H2100 del 7 de julio de 2025, emitido por la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, a cargo de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, se concluye que la institución cuenta con los recursos presupuestales en el presente año fiscal;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria 2025 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

En uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria 2025 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la SUNAT (www.gob.pe/sunat).

Regístrese y comuníquese.

MARILÚ HAYDEÉ LLERENA AYBAR
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA